

Municipio de Gómez Palacio, Durango (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-10007-14-1250

GF-534

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	46,670.5
Muestra Auditada	44,603.6
Representatividad de la Muestra	95.6%

Respecto de los 737,860.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Durango, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Gómez Palacio, Durango, que ascendieron a 46,670.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 44,603.6 miles de pesos, que significaron el 95.6% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Durango; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Existe un Código de Ética que está debidamente formalizado y se difunde entre el personal y la ciudadanía a través de la página de internet.

Información y Comunicación

- Existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un de Manual de Organización. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existe un Código de Conducta.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Gómez Palacio, Durango, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio de Gómez Palacio, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se atiendan las debilidades para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo Administrativo por el cual se da a conocer la calendarización para la ministración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del estado de Durango núm. 7 BIS del 23 de enero de 2014, se verificó que el Gobierno del estado de Durango publicó la fórmula, metodología utilizadas para determinar los montos de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2014 en los municipios del estado.

3. Con la revisión del Acuerdo Administrativo por el cual se da a conocer la calendarización para la ministración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2014, de las pólizas de ingresos y los estados de la cuenta bancaria, correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2014, se determinó que el Gobierno del Estado de Durango entregó, a través de la Secretaría de Hacienda, los recursos por 43,245.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, y 3,424.8 miles de pesos que fueron afectados como fuente de pago para el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios

Públicos, S. N. C. (BANOBRAS), dando un total de 46,670.5 miles de pesos asignados al municipio correspondientes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria, se determinó que se afectaron como fuente de pago 3,424.8 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

5. Con la revisión del contrato de apertura y de los estados de la cuenta bancaria, se verificó que el municipio utilizó una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2014.

Registros contables y documentación soporte

6. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se verificó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con recursos del fondo están actualizados, identificados y controlados, y son congruentes con la Cuenta Pública del Municipio.

7. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, se verificó que las operaciones realizadas con recursos del fondo están respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto original y cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes, asimismo, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Gómez Palacio, Durango, implantó 4 disposiciones que representan el 25.0%, mismas que realizó en los tiempos establecidos, quedando en proceso las relativas a la Norma del Acuerdo por el que se Emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables (6-X-2014); Lineamientos de Información Pública Financiera para el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (6-X-2014); Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental (22-XII-2014); Manual de Contabilidad Gubernamental- Capítulo IV Instructivos de Cuentas (Reforma) (22-XII-2014); Modelo de asientos para el Registro Contable Capítulo VI Guías Contabilizadoras (22-XII-2014); Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás información contable (6-X-2014); Estados e Informe Programáticos (6-X-2014); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (6-X-2014); Estado Analítico de Ingresos (Reforma) (22-XII-2014); Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto (22-XII-2014); Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio (22-XII-2014) y Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios

(Reforma) (6-X-2014), observando un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Gómez Palacio, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. aud.1250/ASF/recomendaciones.1/exp.13, por lo que se da como promovida esta acción.

9. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Gómez Palacio, Durango, implantó 43 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 54.4%, y presentó un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

El municipio en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, giró las instrucciones necesarias para que se implanten las obligaciones normativas emitidas por el CONAC, con lo que solventa lo observado.

Destino de los Recursos

10. Al municipio le fueron entregados 46,670.5 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 119.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 46,789.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 44,287.8 miles de pesos que representan el 94.7% del recurso disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 5.3%, que equivale a 2,501.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de octubre de 2015 gastó 46,789.7 miles de pesos que representan el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

Miles de Pesos

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	3	13,529.6	28.9	28.9
Urbanización municipal	16	8,133.1	17.5	17.5
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	19	1,999.9	4.3	4.3
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	74	5,816.8	12.4	12.4
Mejoramiento de vivienda	4	10,194.4	21.8	21.8
Gastos Indirectos	1	1,400.1	3.0	3.0
Desarrollo Institucional	1	396.9	0.8	0.8
Amortización Crédito BANOBRAS	1	3,424.8	7.3	7.3
SUBTOTAL	119	46,789.6		
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos que no fueron destinados a la población objetivo	41	1,894.0	4.0	4.0
SUBTOTAL	41	1,894.0		
TOTAL PAGADO	160	46,789.7	100.0	100.0
Recursos no gastados		0.0		0.0
TOTAL DISPONIBLE		46,789.7		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

11. El municipio invirtió el 75.6% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

12. El municipio destinó 1,894.0 miles de pesos, el 4.0%, en el pago de 11 obras y 30 acciones que no se encuentran en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, no beneficiaron a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y bajo, y no acreditó que se benefició directamente a la población en pobreza extrema con los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), como se muestra a continuación:

OBRAS EN LAS QUE NO SE ACREDITA EL BENEFICIO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

(Miles de pesos)

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE	GRADO DE REZAGO SOCIAL
	EL BARRO	157.9	Muy bajo
	PROVIDENCIA	94.0	Muy bajo
	CALIFORNIA	30.0	No clasificada
	JIMÉNEZ	94.0	Muy bajo
	JOSÉ MARIA MORELOS	94.0	Muy bajo
CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO CFE - GÓMEZ PALACIO 01/2014 OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIAS POPULARES	SANTA CRUZ LUJAN	94.0	Muy bajo
	JIMÉNEZ	124.1	Muy bajo
	SAN ALBERTO	94.0	Muy bajo
	EL BARRO	94.0	Muy bajo
	NUMANCIA	30.1	Muy bajo
	LA AURORA	94.0	Muy bajo
Fact SJ14/7006 CP.Serv:1989 SJ14/7006 CP J.N.GABRIELA MISTRAL COL. NVO.REFUGIO SJ14/7006 CP J.N.GABRIELA MISTRAL COL. N	EL REFUGIO	20.0	No clasificada
Fact SJ14/7010 CP.Serv:2008 SJ14/7010 CP J.N. JUAN RUIZ DE ALARCON COL. NVO.REFUGIO SJ14/7010 CP J.N.JUAN RUIZ DE ALARCÓN	EL REFUGIO	10.0	No clasificada
Fact SJ14/7036 CP.Serv:2050 SJ14/7036 CP E.P. JOSE SANTOS VALDEZ FRACCTO.SAN ALBERTO SJ14/7036 CP E.P.JOSE SANTOS VALDE	SAN ALBERTO	50.0	Muy bajo
Fact SJ14/7039 CP.Serv:2054 SJ14/7039 CP E.S.T.#80 FRACCTO.SAN ALBERTO SJ14/7039 CP E.S.T.#80 FRACCTO. SAN ALBERTO	SAN ALBERTO	80.0	Muy bajo
Fact SJ14/7041 CP.Serv:2055 SJ14/7041 CP E.S.T.#26 COL.NVO.REFUGIO SJ14/7041 CP E.S.T.#26 COL. NVO.REFUGIO	EL REFUGIO	55.0	No clasificada
Fact SJ14/7044 CP.Serv:2056 SJ14/7044 CP E.S.CENTENARIO DE LA REVOLUCION FRACCTO.HACIENDAS EL REFUGIO SJ14/7044 CP E.S.CENTENARIO DE LA REVOLUCION FRACCTO.HACIENDAS EL REFUGIO	EL REFUGIO	10.0	No clasificada
Fact SJ14/7047 PR.Serv:2532 SJ14/7047 PR J.N. MARIANO AZUELA EJ.BUENDIA SJ14/7047 PR J.N. MARIANO AZUELA EJ.BUENDIA	BUENDIA	15.0	Muy bajo
Fact SJ14/7048 PR.Serv:2539 SJ14/7048 PR J.N. JACOBO GALVEZ EJ. NUMANCIA SJ14/7048 PR J.N. JACOBO GALVEZ EJ. NUMANCIA	NUMANCIA	6.0	Muy bajo
Fact SJ14/7050 PR.Serv:2540 SJ14/7050 PR J.N. HORACIO RENTERIA ROCHA EJ. LA LUZ SJ14/7050 PR J.N. HORACIO RENTERIA ROCH	LA LUZ	10.0	Muy bajo
Fact SJ14/7062 PR.Serv:2549 SJ14/7062 PR J.N. MARIA CURIE EJ. POANAS SJ14/7062 PR J.N. MARIA CURIE EJ. POANAS	POANAS	10.0	Muy bajo.
Fact SJ14/7064 PR.Serv:2551 SJ14/7064 PR J.N. BERNARDO DE BALBUENA EJ. PROVIDENCIA SJ14/7064 PR J.N. BERNARDO DE BALBUE	PROVIDENCIA	30.0	Muy bajo
Fact SJ14/7065 PR.Serv:2552 SJ14/7065 PR J.N. PEDRO CALDERON DE LA BARCA EJ.BRITTINGHAM SJ14/7065 PR J.N. PEDRO CALDERO	BRITTINGHAM	40.0	Muy bajo

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE	GRADO DE REZAGO SOCIAL
Fact SJ14/7082 PR.Serv:2602 SJ14/7082 PR E.P. 7 DE JUNIO EJ. BRITTINGHAM SJ14/7082 PR E.P. 7 DE JUNIO EJ. BRITTINGHAM	BRITTINGHAM	40.0	Muy bajo
Fact SJ14/7084 PR.Serv:2603 SJ14/7084 PR E.P. CONQUISTA PROLETARIA EJ. POANAS SJ14/7084 PR E.P. CONQUISTA PROLETARIA EJ	POANAS	10.0	Muy bajo
Fact SJ14/7085 PR.Serv:2604 SJ14/7085 PR E.P. FUTURO EJ. 4 DE DICIEMBRE SJ14/7085 PR E.P. FUTURO EJ. 4 DE DICIEMBRE	4 DE DICIEMBRE	45.0	Muy bajo
Fact SJ14/7087 PR.Serv:2605 SJ14/7087 PR E.P. MIGUEL HIDALGO EJ. BUENDIA SJ14/7087 PR E.P. MIGUEL HIDALGO EJ. BUENDIA	BUENDIA	40.0	Muy bajo
Fact SJ14/7092 PR.Serv:2608 SJ14/7092 PR J.N. ROSAURO REVUELTAS S. T.V. FRACCTO.SAN ANTONIO SJ14/7092 PR J.N. ROSAURA R	SAN ANTONIO	30.0	No clasificada
Fact SJ14/7100 PR.Serv:2632 SJ14/7100 PR E.TELESECUNDARIA #251 EJ. BUENDIA SJ14/7100 PR E.TELESECUNDARIA #251 EJ. BUEND	BUENDIA	10.0	Muy bajo
Fact SJ14/7049 PR.Serv:2935 SJ14/7049 PR J.N. BENITO JUAREZ EJ. EL CONSUELO SJ14/7049 PR J.N. BENITO JUAREZ EJ. EL CONS	EL CONSUELO	15.0	Muy bajo
Fact SJ14/7052 PR.Serv:2939 SJ14/7052 PR J.N. EMILIANO ZAPATA EJ. VILLA GREGORIO GARCIA SJ14/7052 PR J.N. EMILIANO ZAPA	VILLA DE GREGORIO GARCIA	40.0	Muy bajo
Fact SJ14/7054 PR.Serv:2945 SJ14/7054 PR J.N. FRANCISCO I.MADERO EJ. EL COMPAS SJ14/7054 PR J.N. FRANCISCO I.MADERO EJ.	EL COMPAS	40.0	No clasificada
Fact SJ14/7058 PR.Serv:2949 SJ14/7058 PR J.N. ARMANDO GARCIA NUÑEZ EJ. GLORIETA SJ14/7058 PR J.N. ARMANDO GARCIA NUÑEZ	GLORIETA	25.0	Muy bajo
Fact SJ14/7061 PR.Serv:2954 SJ14/7061 PR J.N. ADELA AYALA EJ. EL CARIÑO SJ14/7061 PR J.N. ADELA AYALA EJ. EL CARIÑO	EL CARIÑO	30.0	Muy bajo
Fact SJ14/7077 PR.Serv:2968 SJ14/7077 PR E.P. MIGUEL HIDALGO EJ. GLORIETA SJ14/7077 PR E.P. MIGUEL HIDALGO EJ. GLORIETA	GLORIETA	45.0	Muy bajo
Fact SJ14/7083 PR.Serv:2972 SJ14/7083 PR E.P. 5 DE FEBRERO EJ. EL RETOÑO SJ14/7083 PR E.P. 5 DE FEBRERO EJ. EL RETOÑO	EL RETOÑO	20.0	Muy bajo
Fact SJ14/7093 PR.Serv:2981 SJ14/7093 PR E.P. 17 DE JUNIO EJ. LA FORTUNA SJ14/7093 PR E.P. 17 DE JUNIO EJ. LA FORTUNA	LA FORTUNA	30.0	Muy bajo
Fact SJ14/7097 PR.Serv:2986 SJ14/7097 PR E.P. PEDRO SANDOVAL EJ. ARTURO MARTINEZ SJ14/7097 PR E.P. PEDRO SANDOVAL EJ. A	ARTURO MARTINEZ ADAME	38.0	Muy bajo
Fact SJ14/7101 PR.Serv:2990 SJ14/7101 PR E.S. GRAL.FRANCISCO ZARCO EJ. ARTURO MARTINEZ ADAME SJ14/7101 PR E.S. GRAL.FRA	ARTURO MARTINEZ ADAME	70.0	Muy bajo
Fact 13130016.Serv:2541 SJ14/7056 PR J.N. LAZARO CARDENAS EJ. MANILA SJ14/7056 PR J.N. LAZARO CARDENAS EJ. MANILA	MANILA	15.0	Muy bajo
CH 125 27/05/14 Fact SJ14/7098 PR.Serv:2988 SJ14/7098 PR E.P. 29 DE OCTUBRE EJ. EL QUEMADO SJ14/7098 PR E.P. 29 DE OCTUBRE EJ. EL QUEMADO	EL QUEMADO	15.0	Muy bajo
TOTAL		\$ 1,894.0	

Fuente: Expedientes técnicos unitarios de las obras, CONEVAL y Zonas de Atención Prioritaria emitidas por la SEDESOL.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación, sin embargo, no es suficiente debido a no acredita que se está

beneficiando a población en pobreza extrema; asimismo, la Contraloría Municipal Gómez Palacio, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. aud.1250/ASF/recomendaciones.1/exp.14, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-10007-14-1250-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,894,000.01 pesos (un millón ochocientos noventa y cuatro mil pesos 01/100M.N.), más los intereses generados desde la disposición de los recursos hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar 11 obras y 30 acciones con el FISMDF 2014 sobre las que no existe evidencia de que se benefició a población en pobreza extrema; en su caso, deberá acreditarse ante este Órgano de Fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El municipio invirtió el 67.6% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 31,540.7 miles de pesos, para obras de este tipo.

14. El municipio destinó 8,133.1 miles de pesos, que representa el 17.4% para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que no excedió el 30% de los recursos asignados al Fondo, debido a que cuentan con una declaratoria de emergencia de la Secretaría de Gobernación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. Con la consulta de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el municipio no reportó de manera adecuada y oportuna a dicha dependencia el primer y segundo informes trimestrales del Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos.

La Contraloría Municipal Gómez Palacio, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. aud.1250/ASF/recomendaciones.1/exp.15, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Gómez Palacio, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. aud.1250/ASF/recomendaciones.1/exp.16, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

17. Con la revisión de 26 expedientes unitarios de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, se determinó que una obra se asignó mediante adjudicación directa, 20 por invitación

restringida a cuando menos tres contratistas y dos por licitación pública, en todos los casos se consideró los montos máximos establecidos en la normativa.

18. Con la revisión de 26 expedientes unitarios de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, se verificó que las obras denominadas “Construcción de red de atarjeas y alcantarillado en la col. Parque hundido” y “Demolición y adecuación para edificio de salud anexo al edificio existente de la presidencia municipal, 1ª etapa”, se adjudicaron mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas debiendo ser por licitación pública; asimismo la obra Construcción de subcolector interceptor de calle Bolivia de la col. Guadalupe Victoria, se adjudicó directamente, debiendo ser por invitación restringida a cuando menos tres contratistas.

La Contraloría Municipal de Gómez Palacio, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. aud.1250/ASF/recomendaciones.1/exp.17, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de 26 expedientes técnicos unitarios de obras públicas realizadas con recursos del FISMDF 2014, se constató que están amparadas mediante un contrato debidamente formalizado y se garantizaron los anticipos, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos.

20. Con la revisión de 26 expedientes técnicos unitarios y las visitas físicas de las obras ejecutadas mediante la modalidad de contrato, se verificó que se realizaron dentro de los plazos establecidos, operan correctamente y se entregaron al municipio.

21. Mediante la visita física realizada, a la obra denominada “Demolición y adecuación para edificio de salud anexo al edificio existente de la Presidencia Municipal, 1ª etapa” se detectaron cantidades de un concepto de obra pagado no ejecutado por 0.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Gómez Palacio, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. aud.1250/ASF/recomendaciones.1/exp.18, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2014 obras por administración directa.

23. Con la revisión de un expediente de adquisición realizado con recursos FISMDF 2014, relativo a equipos de cómputo, se verificó que se llevó a cabo mediante adjudicación directa, en atención a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, que está amparado en un contrato debidamente formalizado, que se cumplió en la entrega de los bienes en el tiempo estipulado, y mediante verificación física se comprobó su existencia, que tienen el resguardo correspondiente y se encuentran operando adecuadamente.

Gastos Indirectos

24. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014 por 1,400.1 miles de pesos para Gastos Indirectos importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado al municipio, y se aplicó en el pago de un proyecto ejecutivo para la Construcción de un dispensario médico, concepto financiable con el fondo.

Desarrollo Institucional

25. El municipio suscribió el Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de su Delegación Federal en el Estado de Durango, y el Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Durango a través de la Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Desarrollo Social; asimismo, ejerció 396.9 miles de pesos del FISMDF 2014 en este rubro, importe que no excedió el 2.0% del monto asignado al fondo, y se aplicó en la adquisición de equipo de cómputo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

26. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 46,670.5 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 119.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 94.7% del disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 2,501.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de octubre de 2015, se gastó el 100.0%

Del total pagado con el fondo, se destinó el 84.8%, 39,673.9 miles de pesos, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, sin embargo se destinó el 4.0%, 1,894.0 miles de pesos a obras que no se puede acreditar que se está benefició a la población en pobreza extrema.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda un total de 25,723.9 miles de pesos, que representan el 55.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; y están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe destacar que el 67.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 17.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 160 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Gómez Palacio, Durango, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 84.8% de lo gastado, el 4.0% no se acredita que benefició

directamente a la población en pobreza extrema, y se destinó el 67.6% del asignado a proyectos de contribución directa.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	94.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de octubre de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	75.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	4.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	53.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	67.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	17.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,894.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,603.6 miles de pesos, que representó el 95.6% de los 46,670.5 miles de pesos transferidos al municipio de Gómez Palacio, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 94.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de octubre de 2015) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la

Hacienda Pública Federal por un importe de 1,894.0 miles de pesos, el cual representa el 4.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMD, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió de manera importante en las observaciones determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMD, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP dos de los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 39,673.9 miles de pesos (85.0% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMD, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, invirtió 1,894.0 miles de pesos (4.0% de lo asignado) para obras y acciones donde no se acreditó que se benefició directamente a la población en pobreza extrema.

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 75.6% de lo asignado cuando lo mínimo requerido es del 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 67.6% que superó lo mínimo requerido que es del 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 55.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Gómez Palacio, Durango, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Gómez Palacio, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificador, publicado el 13 de mayo de 2014: Numeral 2.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó el oficio núm. 289 COPLADEM, del 17 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



Oficio No. 289 COPLADEM
Administración Municipal
2013-2016

5014320

C.R. MAGUIA AUTORIZADO

Gómez Palacio, Dgo. A 17 Diciembre 2015
C. ING. ALBERTO CONFALONIERI BARCENAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DE OBRA
PRESENTE.-



Por este medio entrego a usted 4 carpetas de argolla conteniendo las CUIS solicitadas en su acta de resultados preliminares referente al numeral # 12 del procedimiento 5.1 de la auditoria #1250 bajo la orden AEGF/1905/2015, esperando encuentre usted dicha Solventación en los términos aceptables para así dar por finiquitada dicha Auditoria.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

LIC. FABIAN ELVARIO LÓPEZ LOBATO
COORDINADOR DEL COPLADEM y/o ENLACE FISM/DF



c.c.p. Lic. Jose Miguel Campillo Carrete.- Presidente Municipal.
c.c.p. C.P. Efraín Acosta Sosa.- Contralor Municipal.
c.c.p. Archivo.

TELÉFONO: 175 10 00 AV. FRANCISCO I. MADERO No.400 NTE. ZONA CENTRO, C.P. 35000, GÓMEZ PALACIO, DGO.

www.gomezpalacio.gob.mx

